



REF. : NOMBRA INTEGRANTES DEL
CONSEJO CONSULTIVO
REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE.

RES. EXTA. N° 2376

TEMUCO, 22 de Diciembre 2015

VISTOS:

1. La Ley N°19.300 DE 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
2. Decreto N°25, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente;
3. El Oficio N°323, de fecha 13 de octubre de 2015, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de La Araucanía;
4. El Decreto Supremo N°1130, de fecha 25 de agosto de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional en la Región de La Araucanía a don Andrés Jouannet Valderrama;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y,
6. Las facultades contempladas en la Ley N°19.175, "Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional".

CONSIDERANDO:

1. Que, en Artículo 78 de la Ley N°19.300 DE 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que en cada región del territorio nacional habrá un Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, integrado por : a) Dos científicos, b) Dos representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente, c) Dos representantes del empresariado, d) Dos representantes de los trabajadores, e) Un representante del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Que, la misma norma establece que los Consejeros serán nombrados por el Intendente a proposición del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente.
3. Que, estos Consejos Constituyen un valioso aporte a la institucionalidad ambiental, puesto que generan un espacio de participación de la ciudadanía en la misma.
4. Que, por Oficio N°323, de fecha 13 de octubre de 2015, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de La Araucanía, propone los miembros de los integrantes del Consejo Consultivo Regional al Sr. Intendente.
5. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario proceder a nombrar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, conforme se establece en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

- 1° **NOMBRESE** como integrante del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente Región de La Araucanía, a las personas que a continuación se individualizan:
- a) Dos Científicos:
 - **GONZALO VERDUGO NAVARRETE**, Universidad Mayor Sede Temuco.
 - **UTA HASHAGEN WIESENBOR**, Bosque Modelo.

 - b) Dos representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:
 - **JENIA JOFRÉ CANOBRA**, Comité Nacional Pro Defensa de la Flora Fauna (CODEFF Chile).
 - **JOSÉ MARTABID RAZAZI**, Fundación Araucanía Verde.

 - c) Dos representantes del empresariado:
 - **DIEGO BENAVENTE MILLÁN**, Corporación de Desarrollo Productivo de La Araucanía.
 - **VIVIANA LARA MICHELLOD**, Corporación Chilena de la Madera (CORMA).

 - d) Dos representantes de los trabajadores:
 - **RODRIGO GUTIERREZ IBÁÑEZ**, Colegio de Ingenieros Forestales de Chile A.G.
 - **SANDRA MARÍN CHEUQUELAF** Región Araucanía, Agrupación Regional de Empleados Fiscales.

 - e) Un representante del Ministerio del Medio Ambiente.
 - **MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTÉS**, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía.
- 2° **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente resolución entra en regir a partir del día 04 de Enero de 2016 y se mantendrá vigente hasta que cesen en el cargo de los Consejeros del período que finaliza.
- 3° **DÉJESE CONSTANCIA** que los Consejeros durarán en sus funciones por un período de dos años, el que podrá prorrogarse por una sola vez.
- 4° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta a las personas ya individualizadas en el Resuelvo primero mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

[Handwritten signature]
AJV/HTM/pnl

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Gabinete
- Archivo



**REF. : NOMBRA INTEGRANTES DEL
CONSEJO CONSULTIVO
REGIONAL DEL
MEDIO AMBIENTE.**

RES. EXTA. N° 34

TEMUCO, 8 Enero, 2016.

VISTOS:

1. La Ley N°19.300 DE 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
2. Las facultades contempladas en la Ley N°19.175, "Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional".
3. Decreto N°25, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente;
4. El Decreto Supremo N°1130, de fecha 25 de agosto de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional en la Región de La Araucanía a don Andrés Jouannet Valderrama;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y, El Oficio N°323, de fecha 13 de octubre de 2015, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de La Araucanía;
6. La Resolución Exenta 2376 de fecha 22 de Diciembre del año 2015 que designa a los integrante del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, en Artículo 78 de la Ley N°19.300 DE 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que en cada región del territorio nacional habrá un Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, integrado por : a) Dos científicos, b) Dos representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente, c) Dos representantes del empresariado, d) Dos representantes de los trabajadores, e) Un representante del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Que, la misma norma establece que los Consejeros serán nombrados por el Intendente a proposición del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente.
3. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, mediante Resolución Exenta 2376 de fecha 22 de Diciembre del año 2015 se designó a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente Región de La Araucanía.
4. Que, respecto al estamento científico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 19.300, en cada región habrá un Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, integrado por:
 - a) Dos científicos, quienes deben ser propuestos por universidades.
5. Que, la Res. Exenta. N° 2376 citada precedentemente, donde se nombra en el estamento científico a la Sra. Uta Hashagen Wiesenbor, quién fué postulada por la organización Bosque Modelo al estamento ONG.

6. Que, en consecuencia, se hace necesario corregir esta nominación a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 78 de la ley 19.300, eligiendo al segundo científico(a) de entre los postulantes presentados en el estamento "Universidades", donde existen 11 profesionales pertenecientes a 5 instituciones de educación superior.
7. Qué, en todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente la resolución citada en el numeral 6.- de los Vistos.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE:** La Resolución Exenta 2376 de fecha 22 de Diciembre del año 2015 que designa a los integrante del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente Región de La Araucanía, en virtud de los fundamentos precedentes, según se señala a continuación:

DONDE DICE:

NOMBRESE como integrante del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente Región de La Araucanía, a las personas que a continuación se individualizan:

- a) Dos Científicos:
 - GONZALO VERDUGO NAVARRETE**, Universidad Mayor Sede Temuco.
 - UTA HASHAGEN WIESENBOR**, Bosque Modelo.

DEBE DECIR:

NOMBRESE como integrante del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente Región de La Araucanía, a las personas que a continuación se individualizan:

- a) Dos Científicos:
 - GONZALO VERDUGO NAVARRETE**, Universidad Mayor Sede Temuco.
 - PATRICIA GRILLI GUTIÉRREZ**, Universidad Santo Tomás, Sede Temuco.

2. **NOTIFÍQUESE** la Resolución Exenta 2376 de fecha 22 de Diciembre del año 2015 Y la presente Resolución Exenta a **PATRICIA GRILLI GUTIÉRREZ** mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AJM/NHA/pnl
Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Gabinete
- Archivo